



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2022

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de garantía real
Auto rechaza por competencia
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00906-00**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

PRIMERO. RECHAZAR de plano la anterior demanda por falta de competencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 28 del C.G. del P., como quiera que de conformidad con las normas en cita se extrae que será competente, de modo **privativo**, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes.

En línea de lo anterior, en el presente asunto se evidencia que el bien inmueble gravado con hipoteca, se encuentra ubicado en el Municipio de Villamaría departamento de Caldas, razón por la cual **no es del caso avocar el conocimiento de la misma.**

Así las cosas, resulta procedente rechazar la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real por falta de competencia territorial, por lo que la actuación se remitirá a los Juzgados de la categoría correspondiente para lo de su competencia.

SEGUNDO. Por secretaría, remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto, para que sean repartidas entre los Juzgados Promiscuos Municipales del Municipio de Villamaría departamento de Caldas.

TERCERO. Déjense las constancias a que haya lugar, por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 131 del 13 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa51423554de3a75fdb70a5e379f5b0db7359f98a56171a6b49e77bcd2cbb**

Documento generado en 12/09/2022 05:00:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>